



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Verbal Declarativo de Sociedad Civil: 2022-00061-00

Demandante: María Doris Rojas Cucareano

Demandado: Hawert Suaza Montealegre y otros

Revisado el expediente en referencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: No tenerse en cuenta la notificación personal allegada por la parte actora a la demandada MARCELA SUAZA ROJAS vista a folios 56-58, por cuanto no reúne los requisitos del artículo 291 del C.G.P.

SEGUNDO: Requiérase a la apoderada de la parte actora para que realice en debida forma la notificación personal conforme a los postulados del artículo 291 del C.G.P.

TERCERO: Dese aplicación a la Ley 2213 de 2022 para efectos de publicación de este proveído.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Glt